INF.FIS.UTF N° 136/2022

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2021 DEL PARTIDO POLÍTICO "UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD"

(UCS)

La Paz, 31 de mayo de 2022

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES	1
	Antecedentes de la Organización Política	1
1.1	OBJETIVO	2
1.1.1.	Objetivos Específicos	2
1.2.	OBJETO	2
1.3.	ALCANCE	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	3
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	4
2.1	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	4
a)	GASTOS ADMINISTRATIVOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	4
b)	GASTOS DE PUBLICIDAD SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO, ELELCCIONES SUBNACIONALES 2021	5
c)	GASTOS DE CAMPAÑA ELELCTORAL ORIGINADOS POR (DONACIONES) APORTES EN ESPECIE	10
2.2	FALTA DEL DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE	19
III	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS	20
	BALANCE GENERAL	20
a)	SALDO DEL BANCO/COOPERATIVA	20
b)	EXPOSICIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA FONDOS EN AVANCE	21
c)	FALTA DE RESPALDO DE LA CUENTA PUBLICIDAD POR PAGAR	24

N°	Detalle	N° Pag.
d)	LIBROS CONTABLES SIN INTERVENCIÓN DEL NOTARIO.....	26
e)	OMISIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS.....	26
IV.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	28

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 136/2022

I N F O R M E

A : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VIA : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2021 DEL PARTIDO POLÍTICO "UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD" (UCS)**

FECHA: La Paz, 31 de mayo de 2022

I ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 1° de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas" y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2022 y asignación de fiscalización N° 11/2022, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2021 presentados por el partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS).

Antecedentes de la Organización Política

El partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) se fundó el 15 de agosto de 1989 y adquirió su personería jurídica mediante Resolución de la Corte Nacional Electoral, actual Tribunal Supremo Electoral N° 100/89 el 29 de septiembre de 1989, reconocida y vigente a la fecha de la fiscalización.

1.1 OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y destino de los recursos correspondientes a la Gestión 2021, presentados por el partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS).

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de los objetivos y/o actividades de gestión establecidos en el Programa Operativo Anual (POA).

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.

- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.

- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

✓ Nota OF.JN.002/2021 de 31 de enero de 2021 a la cual adjuntan la Resolución sin número de 20 de enero de 2021 de aprobación del Programa Operativo Anual y Presupuesto para la Gestión 2021 en un anillado con fojas 14, consistentes en:

- Resolución de Jefatura Nacional el partido político (sin firma).
- Aspecto Institucional.
- Objetivo General.
- Objetivos Específicos o de Gestión.
- Estructura Organizativa partidaria.

La fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2021 se realizó el 31 de enero de 2021 en el Tribunal Supremo Electoral y fue remitido a la Unidad Técnica de Fiscalización el 02 de febrero de 2021, mediante Hoja de Ruta N° TSE-SC-1095/2021, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo **35° (Plazo de entrega del**

Plan Operativo Anual y presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 29 de marzo de 2022, relacionada con la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2021, a la que adjunta un anillado con la siguiente documentación:

  - Balance General al 31 de diciembre de 2021, foja 1.
  - Estado de Pérdidas y Ganancias por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, foja 1.
  - Estado de Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2021, foja 1.
  - Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2021, foja 1.
  - Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2021, foja 1.
  - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, fojas 5.
  - Arqueo de Caja, foja 1.
  - Libro Mayor al 31 de diciembre de 2021, fojas 32.
  - Comprobantes de Ingreso, fojas 6.
  - Comprobantes de Egreso, fojas 61.
  - Comprobantes de traspaso, fojas 34.

En consecuencia, los Estados Financieros fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 29 de marzo de 2022 dando cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización el 01 de abril de 2022, mediante Hoja de Ruta N° TSE-SC-2642/2022.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2021 del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS).

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 1° de septiembre de 2018.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DEL PARTIDO POLÍTICO

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la organización política se registra a Jhonny Fernández Saucedo

como Jefe Nacional y Miguel Fernández Rea como Responsable Económico del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS).

1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2019, 2020 y 2021 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las gestiones 2019 al 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2018	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 120/2019	30/07/2019
2018	Complementario	INF.FIS.UTF N° 196/2019	23/12/2019
2018	Final	INF.FIS.UTF N° 281/2019	05/09/2019
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 014/2021	16/03/2021
2019	Complementario	INF.FIS.UTF N° 179/2021	02/08/2021
2019	Final	INF.FIS.UTF N° 215/2021	19/08/2021
2020	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 323/2021	23/11/2021
2020	Complementario	INF.FIS.UTF N° 062/2022	24/02/2022
2020	Final	INF.FIS.UTF N° 101/2022	22/03/2022
2021	Preliminar – Elecciones Sub-nacionales 2021	INF.FIS.UTF N° 255/2021	27/09/2021
2021	Final - Elecciones Sub- nacionales 2021	INF.FIS.UTF N° 060/2022	23/02/2022

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la documentación adjunta de la Gestión 2020 presentada por el partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), se establecen las siguientes observaciones:

2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión de la documentación de descargo de la Gestión 2021, se ha verificado la falta de documentación de respaldo expuestos de la siguiente manera

a) GASTOS ADMINISTRATIVOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Comprobante			Descripción	Observación
N°	Fecha	Importe		
Servicio de Sueldos y Salarios				
CT-03	31/01/21	2.200,00	Sueldos y salarios a la Secretaria (Elva Rua) por el mes de enero/2021	El partido político incluye en los citados comprobantes una planilla que no se
CT-13	28/02/21	2.200,00	Sueldos y salarios a por el mes de febrero/2020	

Comprobante			Descripción	Observación
N°	Fecha	Importe		
CT-31	31/03/21	2.200,00	Sueldos y salarios a la Secretaria por el mes de marzo/2020	encuentra firmada por la beneficiaria. Si bien se adjunta a los comprobantes de egreso un recibo por el pago realizado éstos carecen de la identificación (nombre) de la beneficiaria. Asimismo, no se adjunta a los comprobantes el memorándum y/o contrato en los que se establezca los acuerdos contractuales con el personal. Esta situación ya se observó en el informe INF.FIS.UTF N° 014/2021 relacionado con la presentación de los Estados Financieros 2019 y el informe INF.FIS.UTF N° 323/2021 correspondiente a la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2020, por lo que se reitera adjuntar los requisitos mencionados.
CT-32	30/04/21	2.200,00	Sueldos y salarios a la Secretaria por el mes de abril/2020.	
CT-33	31/05/21	2.200,00	Sueldos y salarios a la Secretaria por el mes de mayo/2020	
CT-34	30/06/21	2.200,00	Sueldos y salarios a la Secretaria por el mes de junio/2020.	
CT-35	31/07/21	2.200,00	Sueldos y salarios a la Secretaria por el mes de julio/2020	
CT-36	31/08/21	2.200,00	Sueldos y salarios a la Secretaria por el mes de agosto/2020.	
CT-37	30/09/21	2.200,00	Sueldos y salarios a la Secretaria por el mes de septiembre/2020.	
CT-38	31/10/21	2.200,00	Sueldos y salarios por el mes de octubre/2020.	
CT-39	30/11/21	2.200,00	Sueldos y salarios a la Secretaria por el mes de noviembre/2020.	
CT-40	31/12/21	2.200,00	Sueldos y salarios a la Secretaria por el mes de diciembre/2020.	
Total sueldos		**26.400,00**		

b) GASTOS DE PUBLICIDAD SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO, ELECCIONES SUBNACIONALES 2021.

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 255/2021, relacionado con el proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 se establecieron **Gastos No Documentados** por **Bs2.799.158,21**, situación que no fue aclarada y/o justificada por la organización política durante el plazo para la presentación de descargos estipulado en el artículo 114 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas por lo que se reitera la observación sobre la falta de documentación original de respaldo de los gastos de Publicidad por **Bs2.597.202,65**, de acuerdo al siguiente detalle:

Comprobante			Factura	Cheque	Observación
N°	Fecha	Importe Bs	N°	N°	
Radio Expresión					
CE-03	04/02/21	5.000,00	11	5	-No se adjunta el contrato original del 03 de enero de 2021, y en la fotocopia no se registra la firma del Responsable Económico de la Organización Política. -No se adjunta la factura. -No se adjunta el jingle publicitario.
Sub Total		**5.000,000**			
Empresa de Comunicaciones del Oriente- RED UNITEL					
CE-04	05/02/21	348.000,00	579	7	-No se adjunta el Contrato Original. -No se adjunta las facturas originales. -No se adjunta los spot Publicitarios.
CE-12	19/02/21	140.000,00	623	14	
CE-13	22/02/21	140.000,00	632	15	
CE-14	23/02/21	140.000,00	651	16	
CE-18	03/03/21	50.364,54	695	19	
CE-23	09/03/21	347.267,15	705	27	
Sub Total		1.165.631,69			Pagos realizados a la Empresa
Monto del contrato		1.157.557,18			Importe total del contrato del 03 de febrero de 2021
Diferencia		**8.074,51**			Diferencia depositada el 16 de abril de 2021.
Radio Show Mix					
CE-05	05/02/21	7.000,00	98	9	-No se adjunta el Contrato de Prestación de Servicios. -No se adjunta la factura. -No se adjunta el Jingle Publicitario.
Sub total					
Red UNO de Bolivia S.A.					
CE-06	05/02/21	214.772,38	54	8	-No se adjunta el contrato original. -No se adjunta la factura original. - En la glosa del comprobante CE-17 por Bs140.000,00, se reporta el pago a UNITEL, sin embargo, considerando el
CE-17	01/03/21	140.000,00	62	18	
CE-18	03/03/21	74.772,39	62	20	
CE-24	30/03/21	429.544,68	89	30	

Comprobante			Factura	Cheque	Observación
N°	**Fecha**	**Importe Bs**	**N°**	**N°**	
					importe de la factura N° 62 por Bs214.772,38, los pagos realizados coinciden con los de la empresa Red UNO de Bolivia S.A.; situación que debe ser aclarada por la organización política.
Sub total		**859.089,45**			
Importe sin Identificación del Medio					
CE-07	10/02/21	2.320,00	No detalla	10	-La glosa del comprobante señala: *"Cancelación de publicidad a cuenta"*, sin identificar a qué medio de comunicación corresponde el pago realizado. Al Respecto, este importe tiene relación con la cláusula cuarta **(Del precio)** del Contrato N° - 08/2021 **(fotocopia)** firmado con Radio Caliente por **Bs4.738,00** y el comprobante de Traspaso CT-28 registra la deuda por pagar de **Bs2.418,00**, en consecuencia, con el importe de **Bs2.320,00**, cancelado con el cheque 10 y registrado en el presente comprobante, el monto asciende a **Bs4.738,00** registrado en el contrato citado; sin embargo, esta situación debe ser aclarada y justificada por la organización política.

Comprobante			Factura	Cheque	Observación
N°	**Fecha**	**Importe Bs**	**N°**	**N°**	
					-No se adjunta la factura por el pago parcial o en su caso por la totalidad.
Sub total		**2.320,00**			
Radio Éxito					
CE-08	11/02/21	3.500,00	24	12	-No se adjunta el contrato original. -No se adjunta la factura. -No se adjunta el jingle publicitario.
Sub total		**3.500,00**			
MEGAVISIÓN					
CE-09	11/02/21	20.000,00	19	11	-No se adjunta las facturas originales. -No se adjunta el contrato original. -No se adjunta los Spots Publicitarios
CE-16	01/03/21	15.078,40	19	17	
CE-20	05/03/21	32.542,80	35	21	
Sub Total		**67.621,20**			
Importe del contrato		67.651,20			Contrato N° 2021 /9106-02 por $us9.720,00.
Diferencia		30,00			Diferencia que debe ser aclarada, considerando el tipo de cambio oficial.
Periódico El Deber					
CE-11	17/02/21	22.890,00	7769-7795	4	-No se adjunta las facturas originales. -No se adjunta los contratos originales por Bs7.489,96 y Bs15.400,04 respectivamente. -No se adjunta los ejemplares de las publicaciones realizadas
Sub total		**22.890,00**			
Periódico La Calle					
CE-19	03/03/21	1.500,00	62	22	-No se adjunta el contrato. -No se adjunta la factura. -No se adjunta un ejemplar de la publicación
Sub total		**1.500,00**			
Radio Atlántica					
CE-19	03/03/21	5.940,00	31	25	-No se adjunta el contrato original.

Comprobante			Factura	Cheque	Observación
N°	**Fecha**	**Importe Bs**	**N°**	**N°**	
					-No se adjunta la factura original. -No se adjunta el jingle publicitario.
Sub total		**5.940,00**			
Radio Hit					
CE-22	08/03/21	7.000,00	41	26	-No se adjunta factura original. -No se adjunta el contrato original. -No se adjunta el Jingle Publicitario. Se aclara que el pago mediante la cuenta bancaria fue del 50% Bs3.500,00 y el saldo de Bs3.500,00 mediante caja.
Sub total		7.000,00			
Pay Express S.R.L - Periodistas Asociados Televisión.– P.A.T.					
CE-25	31/03/21	75.480,00	27	28	-No se adjunta la factura original. -No se adjunta el contrato original. -No se adjunta el Spot Publicitario.
Sub total		75.480,00			
GALAVISIÓN					
CE-26	31/03/21	138.691,71	76	28	-No se adjunta factura original. -No se adjunta el contrato original- -No se adjuntas el Spot Publicitario.
Sub total		138.691,71			
Devengamiento de Gastos					
CT-28	31/03/21	10.545,00			**Radio Activa**
CT-28	31/03/21	89.317,60	29		**Pay Express S.R.L - Periodistas Asociados Televisión.– P.A.T.** -No se adjunta el contrato original. -No se adjunta la factura original. -No se adjunta el spot publicitario.
CT-28	31/03/21	4.738,00			**Radio Fama**
CT-28	31/03/21	2.418,00			**Radio Caliente**
CT-28	31/03/21	128.520,00			**Sociedad Integral de Televisión – Sitel S.R.L.**

Comprobante			Factura	Cheque	Observación
N°	Fecha	Importe Bs	N°	N°	
					-No se adjunta el contrato original. -No se adjunta la factura original. -No se adjunta el spot publicitario.
Sub total		235.520,00			
Total General		**2.597.202,73**			

Asimismo, se observa que el mayor de la cuenta Publicidad incluye el registro del comprobante CT-20 de 07 de marzo de 2021 por gastos de publicidad con crédito de **Bs1.225.477,70** a la cuenta **"Publicidad y Propaganda por Pagar"**, situación que fue observada en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 255/2021 por la falta de respaldo.

De igual manera, el comprobante CT-27 de 31 de marzo de 2021 registra el débito por **Bs1.225.477,70** a la cuenta **"Publicidad y Propaganda por Pagar"** con la siguiente glosa: *"Reversión de registro de publicidad por pagar, por reajuste de cuenta pendiente de pago"* sin adjuntar documentación de respaldo; en consecuencia, la transacción anula el registro de las obligaciones inicialmente reportadas.

Al respecto se observa que los referidos comprobantes, correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, han ocasionado que los importes declarados en el "Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021" y por consiguiente en el anexo N° 4 "Detalle de las Obligaciones Pendientes de Pago al 07 de marzo de 2021" no sean los correctos; en consecuencia, se asume que la organización política al haber declarado sus ingresos y sus gastos ya consolidó previamente la información, situación que debe ser aclarada y justificada por su máxima instancia al existir las incoherencias mencionadas.

c) GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL ORIGINADOS POR (DONACIONES) APORTES EN ESPECIE

Si bien en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 255/2021 correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 no se reportó la presente observación es necesario mencionar que en los Gastos de campaña electoral en Especie , la organización política expone el saldo de **Bs2.714.550,00** originados por los Ingresos en Especie resultado de las contribuciones realizadas por los candidatos, militantes y/o simpatizantes de los cuales **Bs2.554.550,00** corresponden a pinturas, afiches, poleras serigrafiadas, gorras, banderas y refrigerios de campaña estableciéndose que no cuentan con documentación que respalde la distribución de los mismos así como tampoco por planillas firmadas por la distribución de refrigerio, y **Bs160.000,00** corresponden a la donación de vallas publicitarias de las cuales no se cuenta con información referida

a la ubicación de las mismas en el periodo de duración de la campaña electoral, como se expone a continuación:

Recibo en Especie		Nombre del aportante	Detalle de donaciones	Importe Bs.
N°	Fecha			
1	09/01/2021	Jhonny Fernández Saucedo	5 tambores de pintura	7.500,00
2	09/01/2021	Jose Alejandro Farah Eguez	4 tambores de pintura	6.000,00
3	09/01/2021	Luis Miguel Fernández Rea	4 tambores de pintura	6.000,00
4	09/01/2021	Mario Alfonso Centellas Ariñez	4 tambores de pintura	6.000,00
5	09/01/2021	Adalid Dávalos Cárdenas	150, banderas grandes	4.500,00
6	09/01/2021	Agustín Padilla Quevedo	150, banderas grandes	4.500,00
7	09/01/2021	Alejandro Selane Duran	900 adhesivos	4.500,00
8	09/01/2021	Alex Cronembol Adorno	900 adhesivos	4.500,00
9	09/01/2021	Denny Guzman	315 gorras	6.300,00
10	09/01/2021	Israel Alcocer Candia	315 gorras	6.300,00
11	09/01/2021	Alex Darko Rodriguez Soruco	315 gorras	6.300,00
12	09/01/2021	Ana Gabriel Cano Romero	315 gorras	6.300,00
13	09/01/2021	Ana Patricia Zaballa Peña	1000 Banderas	3.500,00
14	09/01/2021	Andrea Obando Victoria	1000 Banderas	3.500,00
15	09/01/2021	Maykol Negrete Becerra	390 poleras serigrafiadas	5.850,00
16	09/01/2021	Silvana Mucarzel	390 poleras serigrafiadas	5.850,00
17	09/01/2021	Andres Guasase Suarez	390 poleras serigrafiadas	5.850,00
18	09/01/2021	Angela Rojas Supepi	390 poleras serigrafiadas	5.850,00
19	09/01/2021	Aquilino Arteaga Avila	390 poleras serigrafiadas	5.850,00
20	09/01/2021	Jose Alejandro Farah Eguez	7500 Afiches	4.875,00
21	09/01/2021	Luis Miguel Fernandez Rea	7500 Afiches	4.875,00
22	09/01/2021	Asnara Yanina Gonzales Mustafá	7500 Afiches	4.875,00
23	09/01/2021	Aversio Sossa León	14000 Afiches pequeños	2.520,00
24	09/01/2021	Axel Abraham Ortiz Flores	150 carpicolas	3.750,00
25	09/01/2021	Bladimir Gric Espinoza Gutiérrez	150 carpicolas	3.750,00
26	09/01/2021	Blanca Alicia Rojas M.	500 brochas	10.000,00
29	16/01/2021	Luis Miguel Fernández Rea	3 tambores de pintura	4.500,00
30	16/01/2021	Mario Centellas Añez	3 tambores de pintura	4.500,00
31	16/01/2021	Maykol Negrette Becerra	3 tambores de pintura	4.500,00
32	16/01/2021	Silvana Mucarzel	3 tambores de pintura	4.500,00

Recibo en Especie		Nombre del aportante	Detalle de donaciones	Importe Bs.
N°	Fecha			
33	16/01/2021	Blanca Elena Via Butron	125 Banderas Grandes	3.750,00
34	16/01/2021	Brenda Arianne Soria Gomez	125 banderas grandes	3.750,00
35	16/01/2021	Carla Nataly Perez Gutierrez	750 adhesiivos	3.750,00
36	16/01/2021	Carlos Alberto Choque Vásquez	750 adhesivos	3.750,00
37	16/01/2021	Mario Centellas Ariñez	320 gorras	6.400,00
38	16/01/2021	Maykol Negrette Becerra	320 gorras	6.400,00
39	16/01/2021	Carlos Daniel Jaldin Moya	320 gorras	6.400,00
40	16/01/2021	Carlos Eduardo vaca López	320 gorras	6.400,00
41	16/01/2021	Carlos Enrique Cuellar Ursic	1100 banderas medianas	3.850,00
42	16/01/2021	Carlos vaca de la Jaille	1100 banderas medianas	3.850,00
44	16/01/2021	Isrrael Alcocer Candia	372 poleras	5.580,00
45	16/01/2021	Jose Alejandro Farah Eguez	372 poleras	5.580,00
46	16/01/2021	Silvana Mucarzel	372 poleras	5.580,00
47	16/01/2021	Carmelo Arteaga Vaca	372 poleras	5.580,00
48	16/01/2021	Carmen Rosa Gutiérrez Herrera	372 poleras	5.580,00
49	16/01/2021	Cesar Romero Uceda	7000 afiches grandes	4.550,00
51	16/01/2021	Cristian Gálvez Urquiza	6500 afiches grandes	4.225,00
52	16/01/2021	Christian Álvarez	6500 afiches grandes	4.225,00
53	16/01/2021	Christian Moscoso S.	12500 afiches medianos	2.250,00
54	16/01/2021	Christian Cruz Vásquez	100 Carpicolas	2.500,00
55	16/01/2021	Christian Villegas Suarez	100 Carpicolas	2.500,00
56	16/01/2021	Christian Morón Carrasco	350 brochas	7.000,00
57	16/01/2021	Jhonny Fernández Saucedo	Refrigerio para campaña	62.500,00
58	23/01/2021	Denny Guzmán Campero	3 tambores de pintura	4.500,00
59	23/01/2021	Israel Alcocer Candia	3 tambores de pintura	4.500,00
60	23/01/2021	Jhonny Fernández S.	3 tambores de pintura	4.500,00
61	23/01/2021	José Alejandro Farah Eguez	5 tambores de pintura	7.500,00
62	23/01/2021	Cristina Cortez Vargas	120 banderas	3.600,00
63	23/01/2021	Dajne Maribel Herrera chambi	120 banderas	3.600,00
64	23/01/2021	Daniela Villarroel Delgado	825 adhesivos	4.125,00
65	23/01/2021	David Armando Carlo Vaca	825 adhesivos	4.125,00
66	23/01/2021	Luciano Negrete	325 gorras	6.500,00
67	23/01/2021	Luis Miguel Fernández Rea	305 gorras	6.100,00

Recibo en Especie		Nombre del aportante	Detalle de donaciones	Importe Bs.
N°	Fecha			
68	23/01/2021	Deisy Elizabeth Cuellar Alarcón	305 gorras	6.100,00
69	23/01/2021	Diego Alejandro Toledo Gutiérrez	305 gorras	6.100,00
70	23/01/2021	Denny Guzmán Campero	1150 banderas	4.025,00
71	23/01/2021	Edisón Caero Moreno	1150 banderas	4.025,00
72	23/01/2021	Mario Centellas Ariñez	350 poleras	5.250,00
73	23/01/2021	Maykol Negrette Becerra	350 poleras	5.250,00
74	23/01/2021	Silvana Mucarzel	350 poleras	5.250,00
75	23/01/2021	Edwin Castro Rojas	350 poleras	5.250,00
76	23/01/2021	Edwin Zegarra Paniagua	370 poleras	5.550,00
77	23/01/2021	Elena Rivero Rodríguez	9250 afiches	6.012,50
78	23/01/2021	Elizabeth Paula Castro Rojas	9250 afiches grandes	6.012,50
79	23/01/2021	Elvira Paz Padilla	13000 afiches medianos	2.340,00
80	23/01/2021	Elvis Buchner Rivero Gutiérrez	250 Carpicolas	6.250,00
81	23/01/2021	Erick Fabricio Rivero Mendoza	400 brochas	8.000,00
82	29/01/2021	Luis Miguel Fernández Rea	4 tambores de pintura	6.000,00
83	29/01/2021	Mario Alejandro Centellas Ariñez	4 tambores de pintura	6.000,00
84	29/01/2021	Maykol Negrete Becerra	4 tambores de pintura	6.000,00
85	29/01/2021	Silvana Mucarzel	4 tambores de pintura	6.000,00
86	29/01/2021	Ericka Herrera Benítez	110 banderas	3.300,00
87	29/01/2021	Ericka Rosario Ordoñez Mamani	120 banderas	3.600,00
88	29/01/2021	Erick Yoel Lavaden Espiándola	850 adhesivos	4.250,00
89	29/01/2021	Evelyn Lidia Ramírez Aguilar	850 adhesivos	4.250,00
90	29/01/2021	Jose Alejandro Farah Eguez	300 gorras	6.000,00
91	29/01/2021	Luciano Negrete	300 gorras	6.000,00
92	29/01/2021	Luis Miguel Fernández Rea	300 gorras	6.000,00
93	29/01/2021	Fátima Sevilla Lujan	300 gorras	6.000,00
94	29/01/2021	Fernando Justiniano Guzmán	1250 banderas	4.375,00
95	29/01/2021	Francisco Ardaya Sandoval	1250 banderas	4.375,00
96	29/01/2021	Denny Guzmán Campero	600 poleras	9.000,00
97	29/01/2021	Israel Alcocer Candia	600 poleras	9.000,00
98	29/01/2021	Silvana Mucarzel	600 poleras	9.000,00
99	29/01/2021	Jhonny Fernández Saucedo	10250 afiches grandes	6.662,50

Recibo en Especie		Nombre del aportante	Detalle de donaciones	Importe Bs.
N°	Fecha			
100	29/01/2021	Jose Alejandro Farah Eguez	10250 afiches grandes	6.662,50
101	29/01/2021	Freddy Justiniano Rivero	11000 afiches grandes	1.980,00
102	29/01/2021	Gabriela Daza Melgar	200 carpicolas	5.000,00
103	29/01/2021	Gabriela Morrón Carrasco	300 brochas	6.000,00
104	29/01/2021	Jhonny Fernández Saucedo	Refrigerio para campaña	62.500,00
105	06/02/2021	Luciano Negrete	7 tambores de pintura	10.500,00
106	06/02/2021	Luis Miguel Fernández Rea	3 tambores de pintura	4.500,00
107	06/02/2021	Mario Alfonso Centellas Ariñez	3 tambores de pintura	4.500,00
108	06/02/2021	Maykol Negrette Becerra	2 tambores de pintura	3.000,00
109	06/02/2021	Gabriela Padilla Márquez	240 banderas	7.200,00
110	06/02/2021	Margarita Paredes Rojas	1670 banderas	50.100,00
111	06/02/2021	Maria carolina Saibury Aguilera	1670 banderas	50.100,00
112	06/02/2021	Maria Dolores Vivancos Costaleite	1660 banderas	49.800,00
113	06/02/2021	Gabriela Vidal Gonzales	980 adhesivos	4.900,00
114	06/02/2021	Genaro Llanos Roca	970 adhesivos	4.850,00
115	06/02/2021	Jhonny Fernández Saucedo	250 gorras	5.000,00
116	06/02/2021	Jose Alejandro Farah Eguez	250 gorras	5.000,00
117	06/02/2021	Luciano Negrete	250 gorras	5.000,00
118	06/02/2021	Gloria Arenas Vaca	250 gorras	5.000,00
119	06/02/2021	Jaime López Bley	220 gorras	4.400,00
120	06/02/2021	Gonzalo Suca Mamani	2600 banderas	9.100,00
121	06/02/2021	Luciano Negrete	610 poleras	9.150,00
122	06/02/2021	Silvana Mucarzel	610 poleras	9.150,00
123	06/02/2021	Maykol Negrette Becerra	610 poleras	9.150,00
124	06/02/2021	Marcia Valeria Cabrera Flores	3340 poleras	50.100,00
125	06/02/2021	Marco Antonio Montecinos Pedraza	3340 poleras	50.100,00
126	06/02/2021	Marcos Portales Dávalos	3320 poleras	49.800,00
127	06/02/2021	Luciano Negrete	19500 afiches	12.675,00
128	06/02/2021	Guillermo Herrera Benítez	10000 afiches medianos	1.800,00
129	06/02/2021	Heidy Claros	300 carpicolas	7.500,00
130	06/02/2021	Herland Junior Osinaga	350 brochas	7.000,00
131	06/02/2021	Ariel Lino	20 vallas publicitarias	80.000,00
132	13/02/2021	Denny Guzmán	5 tambores de pintura	7.500,00
133	13/02/2021	Israel Alcocer Cándia	5 tambores de pintura	7.500,00
134	13/02/2021	Jhonny Fernández Saucedo	2 tambores de pintura	3.000,00

Recibo en Especie		Nombre del aportante	Detalle de donaciones	Importe Bs.
N°	Fecha			
135	13/02/2021	Jose Alejandro Farah Eguez	4 tambores de pintura	6.000,00
136	13/02/2021	Danitza Daniela Cuentas Habergger	250 bandera	7.500,00
137	13/02/2021	Maria Murry Calvimontes de Mendoza	1670 banderas	50.100,00
138	13/02/2021	Mariana Mendoza Terrazas	1670 banderas	50.100,00
139	13/02/2021	Mariano Cuellar Bejarano	1660 banderas	49.800,00
140	13/02/2021	Eugenia Campos Mery	1000 adhesivos	10.000,00
141	13/02/2021	Jose Alejandro Farah Eguez	Gorras	6.200,00
142	13/02/2021	Luciano Negrete	310 gorras	6.200,00
143	13/02/2021	Luis Miguel Fernández Rea	Gorras	6.200,00
144	13/02/2021	Mario Alfonso Centellas Ariñez	Gorras	6.200,00
145	13/02/2021	Elvis Chejo Loayza	Banderas	4.900,00
146	13/02/2021	Enrrique Camargo Subirana	Banderas	4.900,00
147	13/02/2021	Denny Guzmán	Poleras	5.550,00
148	13/02/2021	Maykol Negrete Becerra	Poleras	5.550,00
149	13/02/2021	Silvana Mucarzel	Poleras	5.550,00
150	13/02/2021	Luciano Negrete	370 poleras	5.550,00
151	13/02/2021	Humberto Romero Vallejos	Poleras	5.700,00
152	13/02/2021	Ma. Elena Raldes Flores	Poleras	50.100,00
153	13/02/2021	Ma. Isabel Patón Mamani	3340 poleras	50.100,00
154	13/02/2021	Ma. Lucero Cejas Suarez	3320 poleras	49.800,00
155	13/02/2021	Israel Alcocer Cándia	9250 afiches	6.012,50
156	13/02/2021	Jose Alejandro Farah Eguez	9250 afiches	6.012,50
157	13/02/2021	Iris Paola Moren Carrasco	13500 afiches	2.430,00
158	13/02/2021	Iver Mendoza Moran	250 carpicolas	6.250,00
159	13/02/2021	Joel Darlin Lozada S.	250 brochas	5.000,00
160	13/02/2021	Jhonny Fernández Saucedo	Refrigerio para campaña	62.500,00
161	13/02/2021	Ariel Lino	20 vallas publicitarias	80.000,00
162	20/02/2021	Israel Alcocer Cándia	4 tambores de pintura	6.000,00
163	20/02/2021	Jhonny Fernández Saucedo	4 tambores de pintura	6.000,00
164	20/02/2021	José Alejandro Farah Eguez	4 tambores de pintura	6.000,00
165	20/02/2021	Luciano Negrete	2 tambores de pintura	3.000,00
166	20/02/2021	Jaime Luric Cartagena	Banderas	3.600,00
167	20/02/2021	Janeth Parada Rodríguez	Banderas	3.600,00
168	20/02/2021	Marithza Pedraza Vega	Banderas	50.100,00
169	20/02/2021	Marvin Joel Terán B.	1670 banderas	50.100,00

Recibo en Especie		Nombre del aportante	Detalle de donaciones	Importe Bs.
N°	Fecha			
170	20/02/2021	Mauricio Salas Arteaga	Banderas	49.800,00
171	20/02/2021	Jesús Ángel Gil Melgar	Adhesivos	5.250,00
172	20/02/2021	Jesús Ángel Reyes Escobar	Adhesivos	5.250,00
173	20/02/2021	Miguel Fernández Rea	Gorras	5.000,00
174	20/02/2021	Mario Centellas Ariñez	Gorras	5.000,00
175	20/02/2021	Maykol Negrete Becerra	Gorras	5.000,00
176	20/02/2021	Jhandira Jhaneth Crazo Rivero.	250 gorras	5.000,00
177	20/02/2021	Jhazmine Aracely Llorenty C.	260 gorras	5.200,00
178	20/02/2021	Jhonny Ulises Caero Flores	1375 banderas medianas	4.812,50
179	20/02/2021	Jimena Gloria Alanoca Puña	1375 banderas medianas	4.812,50
180	20/02/2021	Denny Guzmán	400 Poleras	6.000,00
181	20/02/2021	Israel Alcocer Candia	380 poleras	5.700,00
182	20/02/2021	Silvana Mucarzel	380 poleras	5.700,00
183	20/02/2021	Jordán Alberto Arteaga D.	380 poleras	5.700,00
184	20/02/2021	Jorge Ramírez Ariñez	380 poleras	5.700,00
185	20/02/2021	Maribel Góngora Guarachi	3340 poleras	50.100,00
186	20/02/2021	Mario Méndez Jiménez	3340 poleras	50.100,00
187	20/02/2021	Marisol Pocube Roca	3320 poleras	49.800,00
188	20/02/2021	José Alejandro Farah Eguez	10000 afiches	6.500,00
27	20/02/2021	Luciano Negrete	1000 afiches pequeños	6.500,00
190	20/02/2021	José Antonio Cabrera Roca	12000 afiches pequeños	2.160,00
191	20/02/2021	José Salazar Pinto	400 carpicolas	10.000,00
192	20/02/2021	José Luis Lozada Saucedo	400 brochas	8.000,00
193	20/02/2021	Mariano Gonzales Campos	100 horas equipo de sonido	50.000,00
194	27/02/2021	Luciano Negrete	8 tambores de pintura	12.000,00
195	27/02/2021	Migel Fernández Rea	8 tambores de pintura	12.000,00
196	27/02/2021	José Luis Vargas Taraga	90 banderas grandes	2.700,00
197	27/02/2021	José Miguel Feeney Martínez	90 banderas grandes	2.700,00
198	27/02/2021	José Roberto Gordillo Paz	70 banderas grandes	2.100,00
199	27/02/2021	Anyelo Castro Ticona	1670 Banderas grandes	50.100,00
200	27/02/2021	Mónica Tambo Mamani	1670 Banderas grandes	50.100,00
201	27/02/2021	Mayra Flores Ortíz	1660 banderas	49.800,00
202	27/02/2021	Juan Carlos Duran López	1150 adhesivos	5.750,00
203	27/02/2021	Juan Carlos González Arroyo	1150 adhesivos	5.750,00
204	27/02/2021	Mario Alfonso Centellas Ariñez	260 gorras	5.200,00

Recibo en Especie		Nombre del aportante	Detalle de donaciones	Importe Bs.
N°	Fecha			
205	27/02/2021	Maykol Negrette Becerra	260 gorras	5.200,00
206	27/02/2021	Silvana Mucarzel	260 gorras	5.200,00
207	27/02/2021	Juan Carlos Liquitaya	260 gorras	5.200,00
208	27/02/2021	Juan Carlos Pedraza Montero	260 gorras	5.250,00
209	27/02/2021	Juan Daniel Lijerón Céspedes	1425 banderas medianas	4.987,50
210	27/02/2021	Juan Longuidey Yaguaray	1425 banderas medianas	4.987,50
211	27/02/2021	Juan Manuel Quezada	220 poleras	3.300,00
212	27/02/2021	Juan Sevilla Lujan	220 poleras	3.300,00
213	27/02/2021	Julia Menacho Menacho	220 poleras	3.300,00
214	27/02/2021	Julio Cuba Condori	220 poleras	3.300,00
215	27/02/2021	Julio Tambo Mamani	220 poleras	3.300,00
216	27/02/2021	Karla Belice Pardo	220 poleras	3.300,00
217	27/02/2021	Loida Gabriela Flores Justiniano	220 poleras	3.300,00
218	27/02/2021	Alberto Araujo Becerra	220 poleras	3.300,00
219	27/02/2021	Augusto Flores Gutiérrez	250 poleras	3.750,00
220	27/02/2021	Mayko Aguilar Montaño	3340 poleras	50.100,00
221	27/02/2021	Miguel Ángel Farah Senseve	3340 poleras	50.100,00
222	27/02/2021	Miguel Hugo Camacho Ayala	3320 poleras	49.800,00
223	27/02/2021	Lilian Santos López	4100 afiches	2.665,00
224	27/02/2021	Lleven Gutiérrez Herrera	4100 afiches	2.665,00
225	27/02/2021	Linsay Moreno Hurtado	4100 afiches	2.665,00
226	27/02/2021	Yaneth Yucra Flores	4100 afiches	2.665,00
227	27/02/2021	Lourdes Coral Colque Choque	4100 afiches	2.665,00
228	27/02/2021	Luciano Justiniano Guzmán	14000 afiches	2.520,00
229	27/02/2021	Luis Aguilar Oliva	300 carpicolas	7.500,00
230	27/02/2021	Luis Fernando Justiniano Salvatierra	300 carpicolas	7.500,00
231	27/02/2021	Luis Vargas Cadima	150 brochas	3.000,00
232	27/02/2021	Mabellin Téllez Rollano	150 brochas	3.000,00
233	27/02/2021	Marcela Pedraza Valverde	150 brochas	3.000,00
234	27/02/2021	Jhonny Fernández Saucedo	Refrigerio para campaña	62.500,00
	TOTAL			**2.714.550,00**

Lo mencionado vulnera los artículos 38°, 46° y 109 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación se detalla:

- **Artículo 38. (Formas de obtención de los recursos)**

"I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, según lo dispuesto por sus estatutos, reglamentos internos, y también por actividades de autofinanciamiento, según se describen:

a) Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).

b) Aportes y contribuciones en especie (monetizados) ordinarios y extraordinarios.

c) Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos y otros.

II. Con la finalidad de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales cuenten con el apoyo económico necesario para mantener su vigencia y generar información del movimiento económico financiero, las y los candidatos electos que asumieron un cargo público como resultado de una candidatura promovida por una organización política, deberán aportar recursos a favor de la organización política que los patrocinó para el cargo ocupado, mientras se encuentren en ejercicio de funciones, los aportes posteriores a su gestión en el servicio público serán voluntarios, aspecto que deberá estar previsto en el estatuto de la organización política.

III. Toda forma de generación de recursos mediante una actividad debe estar acompañada de la respectiva "Rendición de cuentas" que describa de manera detallada los ingresos y gastos ejecutados en la actividad (por ejemplo: rifa) adjuntando los documentos de respaldo en cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos y gastos por los diferentes eventos reportados en el Estado de Resultados de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales".

- **Artículo 46° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos),**

"I Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.

II Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.

*III La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria y el nombre de la organización política e inutilizarse con el sello de **"CANCELADO"** al momento de efectuarse el pago....".*

- **Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo),**

  "Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reporte entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política".

➢ Se reitera a la máxima instancia del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), justificar los gastos observados en los incisos **a), b)** y **c)** adjuntando los documentos establecidos como faltantes en la revisión, los que deberán remitirse a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.

2.2 FALTA DEL DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2021 fueron presentados por el partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) sin adjuntar el Dictamen del Auditor Independiente, tampoco se realizó aclaración y/o justificación alguna al respecto.

Al respecto los artículos 58° y 59° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establecen:

- **Artículo 58. (Estados financieros auditados),**

  "I. Para fines de la fiscalización, los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán presentar estados financieros al 31 de diciembre de cada gestión, acompañados del Dictamen del auditor independiente que contemplen los sellos, firmas del Colegio de Auditores, Contadores, etc.

  II. La no remisión del Dictamen del auditor independiente no imposibilitará la recepción y ejecución del trabajo de fiscalización de los estados financieros presentados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda".

- **Artículo 59. (Contratación de Firmas de Auditoría Externa)**

"I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, a efecto de cumplir con el artículo anterior, podrán contratar los servicios de consultoría, de una Firma de auditoría externa que se encuentre registrada en el Colegio de Auditores de Bolivia, debiendo suscribir al efecto un contrato..."

- Se recomienda a la máxima instancia del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), justificar las razones por las cuales no se remitió el Dictamen del Auditor Independiente juntamente los Estados Financieros como lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, argumentos que deben remitirse a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.

III OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

BALANCE GENERAL

De la revisión a los saldos del Balance General al 31 de diciembre de 2021 presentado por el partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) se establecen las siguientes observaciones:

a) SALDO DEL BANCO/COOPERATIVA

Cuenta	Importe Bs.	Observación
ACTIVO CORRIENTE		
Banco /Cooperativa	15,887,45	-No se ha desglosado el saldo de la Cuenta Corriente en Bolivianos N°1-0000018816237 del Banco Unión S.A. habilitada el 08 de mayo de 2015 y la cuenta "Caja de Ahorros Cooperativa Jesús de Nazareno N° en Bolivianos". N° 10000005546756 -No se adjunta el extracto bancario de la cuenta N° 10000005546756. -Asimismo, se observa que el Extracto de Movimientos de la cuenta corriente 10000018816237 es al 16 de abril de 2021 que no fue actualizada al 31 de diciembre de 2021. -La nota contable N° 4 Disponibilidades, de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 menciona que el saldo en bancos "Cooperativa Jesús de Nazareno" es de Bs15.887,45 siendo que este importe corresponde al saldo de la Cuenta Corriente N°1-0000018816237 del Banco Unión S.A, situación que debe ser aclarada por el Responsable Económico de la

Cuenta	Importe Bs.	Observación
		organización política al existir incoherencia en la información enviada.
TOTAL	**15.887,45**	

Lo mencionado vulnera el **numeral I** del **Artículo 47**.(Sistema de Contabilidad) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece:

"I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política, los que son sujetos a fiscalización...".

Asimismo, el inciso **f) Notas a los estados financieros** del **artículo 26 (Definiciones)**, menciona: "s*on aclaraciones o explicaciones necesarias para hechos o situaciones que se presentan en la ejecución de las operaciones de las organizaciones políticas, que pueden ser cuantificadas o no y que son necesarias para comprender el contenido de los estados financieros, siendo útiles para la toma de decisiones dentro de las organizaciones políticas.*

- Recomendamos a la máxima instancia del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), remitir la información y/o documentación o en su caso las aclaraciones y/o justificaciones a los aspectos observados a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.

b) EXPOSICIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA FONDOS EN AVANCE

Durante el proceso electoral, se realizó la entrega de fondos (Efectivo) con Cargo a Rendición de Cuentas a Juan Zubirana para pagos de campaña electoral; al respecto, se observa que el citado comprobante no adjunta evidencia alguna de la mencionada entrega, tales como: recibo, orden de pago u otra similar.

Asimismo se observa la devolución parcial de fondos a Caja por lo que no se hubiera cumplido el objeto principal de la ejecución de fondos en publicidad en el proceso electoral y; por consiguiente, quedando el saldo pendiente de rendición de cuentas al 31 de diciembre de 2021 de Bs**235.550,00**, como se muestra a continuación:

Comprobante		Importe		Descripción	Observación
N°	Fecha	Entregado	Descargado		
CT-06	7/3/21	700.000,00		Entrega de fondos para	No se adjunta ningún documento

Comprobante		Importe		Descripción	Observación
N°	Fecha	Entregado	Descargado		
				pagos de campaña	(Recibo, Planilla) que justifique la entrega de fondos
CT-21	8/3/21		300.000,00	Devolución de fondos a Caja	No se adjunta ningún documento (Recibo, planilla u otro documento similar como constancia de la devolución del efectivo a caja.
CT-23	24/3/21		164.450,00	Devolución de Fondos a caja	
Totales		**700.000,00**	**464.450,00**		
Saldo Pendiente de Rendición de Cuentas			**235.550,00**		

En consecuencia, como se aprecia en el cuadro precedente, no se ha efectuado ninguna rendición de cuentas habiendo devuelto el efectivo en dos oportunidades sin que exista aclaración alguna, comentario y/o justificación sobre lo sucedido así como la tardanza de la Rendición en la Rendición de cuentas del saldo mencionado considerando que las Elecciones Subnacionales se realizaron en el mes de marzo de 2021, existiendo una demora al 31 de diciembre de más de 9 meses, de igual manera no se ha registrado ningún hecho posterior al 31 de diciembre de 2021, (en caso de haber sido disminuida la deuda).

Asimismo, la glosa del comprobante de Ingreso CI-14 de 01 de marzo de 2021, especifica: *"Aportes en Efectivo de candidatos Andrea Negrete y Richard Gonzales";* mientras que el registro contable se realizó en la Cuenta 1.12.02 001 Caja Chica (Auxiliar NN) Richard Gonzales; por Bs200.000, 00, al respecto el mencionado importe no figura como deuda en el Balance General, tampoco se adjunta la documentación de respaldo, tales como el comprobante que registre la rendición de cuentas adjunto a la documentación de descargo; situación que debe ser aclarada por el Contador y/o el Responsable Económico respectivamente.

La deficiencia comentada contraviene los artículos 45° y 53° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que establecen:

- **Artículo 45. (Fondos en avance - cuentas por cobrar)**

  "I. Todas las entregas con cargo a las cuentas fondos en avance, deben ser regularizadas al cierre de la gestión contable (31 de diciembre de cada año), debiendo esta cuenta cerrarse con saldo cero "0".

II. En caso de requerirlo los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán definir procedimientos para la entrega de recursos en calidad de "fondos en avance", estableciendo el importe máximo del desembolso, plazo de presentación de la rendición de cuenta y las personas autorizadas para la recepción de este tipo de fondos. La normativa elaborada deberá ser remitida a conocimiento del Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda incluyendo la resolución de aprobación por la máxima instancia de la organización política"

- **Artículo 53. (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo)**

"I. Los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.

II. Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones".

- Asimismo el inciso **g) Rendición de cuenta documentada**, del Artículo 26. **(Definiciones)**, señala: "declaración de recursos percibidos cualquiera sea su origen y gastos ejecutados en actividades propias de la organización política, adjuntado los justificativos de manera documentada".

➢ Se recomienda a la máxima instancia del partido político, instruir al responsable económico del partido político, Unidad Cívica Solidaridad (UCS), lo siguiente:

- Justificar la entrega de fondos a Juan Zubirana, considerando que los mismos han sido devueltos sin haber cumplido el objetivo previsto como en este caso la ejecución en gastos de publicidad.
- Efectuar los trámites que correspondan para que se proceda a la rendición de cuentas por parte de la organización política por Bs235.550,00, con la documentación suficiente y pertinente.
- Para lo futuro, considerar que la rendición de cuentas de la entrega de fondos en avance se realice en la gestión en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

c) FALTA DE RESPALDO DE LA CUENTA PUBLICIDAD POR PAGAR

En el inciso b) del numeral 2.1 "Gastos de publicidad sin suficiente documentación de respaldo, Elecciones subnacionales 2021", se mencionó la reversión del importe de **Bs1.225.477,70** registrado inicialmente en **"Gastos de publicidad"** devengados como una obligación pendiente de pago a la cuenta **"Publicidad y Propaganda por Pagar"** al 07 de marzo de 2021 que fue posteriormente anulado con la reversión del asiento contable inicial.

Adicionalmente a lo indicado, el Balance General al 31 de diciembre de 2021 expone en la cuenta **"Publicidad y Propaganda por Pagar" Bs235.538,68** respaldado por el comprobante CT-28 de 31 de marzo de 2021, por concepto de publicidad con deudas a las siguientes empresas:

N°	Detalle	Importe Bs
1	Radio ACTIVA	10.545,00
2	Radio FAMA	4.738,00
3	Radio CALIENTE	2.418,00
4	Pay Express S.R.L - Periodistas Asociados Televisión.– P.A.T.	89.317,68
5	Sociedad Integral de Televisión – Sitel S.R.L.	128.8520,00
	Total	**235.538,68**

Con relación a estas obligaciones registradas como pendientes de pago por la organización política se observa lo siguiente:

Pay Express S.R.L - Periodistas Asociados Televisión.– P.A.T.

La empresa mencionada en la declaración jurada de sus ingresos presentada por propaganda electoral ha reportado la fotocopia de la factura N° 29 del 18 de febrero de 2021 por **Bs89.317,60** como pagada, situación que debe ser aclarada por la organización política, toda vez que la cláusula quinta **(Del valor y Pago)** del contrato GNC-PE-022/21 establece: *"...La comercializadora emitirá la factura correspondiente a la Organización al momento de efectuarse el pago correspondiente..",* en consecuencia de acuerdo a lo mencionado en la referida cláusula este importe ha sido cancelado y no corresponde el registro contable como una obligación pendiente de pago.

Sociedad Integral de Televisión – Sitel S.R.L.

En la declaración jurada de sus ingresos la empresa mencionada ha reportado en fotocopia la factura N° 17 de 05 de marzo de 2021 por **Bs128.520,00** como cancelada, al igual que en el "Formulario Único de Declaración Jurada – Medios de Comunicación" a nombre de la organización política, por lo que se establece que dicho importe ha sido cancelado y no corresponde su registro como una obligación pendiente

de pago por el partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), situación que debe ser aclarada y justificada por la organización política.

Al respecto los artículos 46°, 47° y 48° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establecen:

- **Artículo 46. (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos)**

  "I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.

  II. Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.

  III. La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de ***"CANCELADO"*** *al momento de efectuarse el pago..."*

- **Artículo 47. (Sistema de contabilidad)**

  "I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política, los que son sujetos a fiscalización...

- **Artículo 48. (Contabilidad patrimonial)**

  "I. *El registro de las transacciones con incidencia patrimonial, que permitan contar con información referida a las cuentas del Activo (Bienes y derechos de la organización política), Pasivo (Obligaciones con terceros), Patrimonio o Capital (Determinado considerando el Activo menos el Pasivo de la organización política) más los Resultados (Utilidad o pérdida de la gestión), se constituyen en los registros patrimoniales de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que permitirán la fiscalización de su patrimonio...."*

➢ Se recomienda a la máxima instancia del partido político Unidad Cívica Solidaridad (UCS), instruir al responsable económico lo siguiente:

- Justificar la inclusión en la cuenta Publicidad y Propaganda por pagar las facturas canceladas a los medios de comunicación señalados en la presente observación.
- Adjuntar las facturas originales de los medios de comunicación observados con el objetivo de complementar el respaldo de las operaciones.
- Establecer el importe correcto adeudado a los medios de comunicación por concepto de publicidad.
- Para lo futuro, considerar que toda la información que se reporta en los Estados Financieros se encuentre debidamente respaldada en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

d) LIBROS CONTABLES SIN INTERVENCIÓN DEL NOTARIO

En la documentación presentada por la organización política "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) se ha verificado que los libros contables: Diario y Mayor no se encuentran notariados, esta situación ya se observó en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 323/2021 y la recomendación fue aceptada señalando que considerarán este aspecto en la Gestión 2021; no obstante, la observación se presenta nuevamente en la Gestión 2021 sujeta a fiscalización.

Lo mencionando anteriormente contraviene el **artículo 50°. (Forma de presentación de los libros contables)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

*"I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben llevar los siguientes libros contable*s de la gestión, debiendo obligatoriamente presentar el libro mayor y los comprobantes contables de ingreso y gasto adjuntando la documentación de respaldo original o en fotocopia legalizada por personal autorizado de la organización política. El libro mayor debe encontrarse aperturado con la participación de la o del Notario de Fe Pública, esta disposición no lo incluye de participar en la apertura de los otros registros (libro diario, estado de cuenta, etc.).....".

➢ Recomendamos a la máxima instancia del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), considerar a futuro la remisión de la documentación con constancia de la participación de un Notario de Fé Pública en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas vigente.

e) OMISIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados de la organización política por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 no reporta contablemente los gastos relacionados con el pago de alquiler de sus

oficinas, situación que lo reporto hasta la Gestión 2020, tampoco se realizó ningún comentario de ambientes y/o oficinas utilizadas para el desarrollo del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Lo mencionando anteriormente contraviene los **artículos: 38°, 47°** y **52°** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan:

- **Artículo 38° (Formas de obtención de recursos),**

"I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, según lo dispuesto por sus estatutos, reglamentos internos, y también por actividades de autofinanciamiento, según se describen:

a) Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).
b) Aportes y contribuciones en especie (monetizadas) ordinarios y extraordinarios.
c) Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos y otros.

II. Con la finalidad de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales cuenten con el apoyo económico necesario para mantener su vigencia y generar información del movimiento económico financiero, las y los candidatos electos que asumieron un cargo público como resultado de una candidatura promovida por una organización política, deberán aportar recursos a favor de la reorganización política que los patrocinó para el cargo ocupado, mientras se encuentren en ejercicio de funciones, los aportes posteriores a su gestión en el servicio público serán voluntarios, aspecto que deberá ser previsto en el estatuto de la organización política.

II. *Toda forma de generación de recursos mediante una actividad debe estar acompañada de la respectiva "Rendición de cuentas" que describa de manera detallada los ingresos y gastos ejecutados en la actividad (por ejemplo: rifa) adjuntando los documentos de respaldo de cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos y gastos por los diferentes eventos reportados en el Estado de Resultados de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales".*

- **Artículo 47. (Sistema de Contabilidad),**

"I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.

II. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas".

- **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones),** *"Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egresos, traspaso y diarios y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política".*

  Asimismo, el principio de **Exposición** de las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas señala que: *"Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren".*

➢ Se recomienda a la máxima instancia del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), efectuar las aclaraciones y justificaciones que correspondan con relación a la omisión de los gastos por servicios de alquiler de manera detallada, correspondiendo presentar la documentación pertinente y suficiente ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2021 presentados por el partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), se han establecido las siguientes conclusiones:

C1 Gastos sin suficiente documentación de respaldo según se especifica en los incisos: **a)**, **b)** y **c)** del numeral **2.1** del presente informe.

C2 Falta del Dictamen del Auditor Independiente, como se especifica en el numeral **2.2** del presente informe.

C3 Observaciones a saldos del Balance General, situación que se expone en el inciso **a)** del punto **III** del presente informe.

C4 Exposición del Saldo de la Cuenta Fondos en Avance del Balance General como se especifica en el inciso **b)** del punto **III** del presente informe.

C5 Falta de documentación de respaldo de la cuenta Publicidad y Propaganda por pagar como se especifica en el inciso **c)** del punto **III** del presente informe.

C6 Omisión de gastos administrativos en el Estado de Resultados como se especifica en el inciso **e)** del punto **III** del presente informe.

R1 Se recomienda a la máxima instancia del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** a **C6,** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

C7 Libros contables sin intervención del notario, como se especifica en el inciso **d)** del punto **III** del presente informe.

R2 Se recomienda a la máxima instancia del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), instruir a quien corresponda expresar por escrito la **"ACEPTACIÓN"** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** a **C7** del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACION
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1319

Lic. Viviana C. Vera Flores Velásquez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/rqv
c.c. Arch.UTF
c.c. Carpeta UCS